



Numero de boletin: 29797

Fecha: 18/08/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78285---ACORDADA H.C.S.J 656 / 2020 ACORDADA / 2020-08-13
78286---ACORDADA H.C.S.J 678 / 2020 ACORDADA CSJT / 2020-08-14
78287---ACORDADA H.C.S.J 679 / 2020 ACORDADA CSJT / 2020-08-14
78288---ACORDADA H.C.S.J 680 / 2020 ACORDADA CSJT / 2020-08-14
78280---DECRETO 1209 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78282---DECRETO 1277 / 2020 DECRETO / 2020-07-24
78281---DECRETO 1278 / 2020 DECRETO / 2020-07-24
78283---DECRETO 1279 / 2020 DECRETO / 2020-07-24
78279---DECRETO 1280 / 2020 DECRETO / 2020-07-24
78289---RESOLUCIONES 104 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-08-14
78284---RESOLUCIONES 108 / 2020 RESOLUCION PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-04

Sección Avisos

232000---JUICIOS VARIOS / ARROYO MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231985---JUICIOS VARIOS / BLECKWEDEL AGROPECUARIA S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA
231986---JUICIOS VARIOS / CARSA S.A. C/ TERAN NOUGUES ALVARO JOSE - EXPTE. N° 2758/18
232012---JUICIOS VARIOS / CENTENO DALMA JACQUELINE C/ CENTENO FERNANDO GABRIEL EXPTE N°41/20
232093---JUICIOS VARIOS / CHANTA MARIA CAROLINA
232078---JUICIOS VARIOS / "HEREDIA GABRIELA JUDITH S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 40/20
232047---JUICIOS VARIOS / HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 121/20
232069---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
232074---JUICIOS VARIOS / "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 905/20
232057---JUICIOS VARIOS / MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO C/ SUCESION
232014---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESC. ADQ. EXPTE N°306/16
232020---JUICIOS VARIOS / "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08"
232077---JUICIOS VARIOS / "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 1052/20
232087---JUICIOS VARIOS / "MULE HECTOR ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 767/20
232083---JUICIOS VARIOS / "NUÑEZ LOPEZ ISABEL JOSEFA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1549/20

232080---JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO S/ Z-IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO

232034---JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESC

232081---JUICIOS VARIOS / "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3502/18

232007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GLD CAPITAL S.A. - EXPTE. N° 5512/18

231980---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 286/19

231920---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINO A S.A. S/ EJECUCION FISCAL

231981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINO A S.A. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6116/15

232006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOTO MARIA ISABEL - EXPTE. N° 7689/18

231979---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4836/15

232079---JUICIOS VARIOS / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 12174/19

231990---JUICIOS VARIOS / SIMS WALTER JORGE S/ SUCESION

232048---JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 963/20

232075---JUICIOS VARIOS / "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19

232008---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19

231983---JUICIOS VARIOS / VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

232021---JUICIOS VARIOS / "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA C/ LIPA MENESES HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 9819/19

232076---JUICIOS VARIOS / "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 784/20

232096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 10

232097---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 11

232094---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 11

232095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 12

232005---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 02/20

232038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 06

232035---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 07

232039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 08

232102---SOCIEDADES / AIRES DE CAMPO S.R.L.

232055---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR"

232091---SOCIEDADES / "AVANSARDO S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

232090---SOCIEDADES / CELTAGRO SRL

232082---SOCIEDADES / CHAKRA BALCARCE S.A.S.

232073---SOCIEDADES / CITRUSCAR S.A.S.

232070---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

232086---SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.

232071---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

232072---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

232088---SOCIEDADES / DA DEPORTES S.A.S

232085---SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR. R229/09

232063---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

232092---SUCESIONES / "ALZOGARAY ANA ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1648/20

232100---SUCESIONES / LUIS ALBERTO RUIZ

232089---SUCESIONES / "ORELLANA RICARDO ANIBAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1173/20

232084---SUCESIONES / RAUL OSCAR PEREZ

232098---SUCESIONES / ROSA GREGORIA OCARANZA

232099---SUCESIONES / RUBEN ALFREDO KIRYLUK

232101---SUCESIONES / SARA SILVIA BARENGOLS

232030---SUCESIONES / URUEÑA BEATRIZ ALBA S/ SUCESION

Aviso número 78285

ACORDADA H.C.S.J 656 / 2020 ACORDADA / 2020-08-13

ACORDADA C.S.J.T

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78286

ACORDADA H.C.S.J 678 / 2020 ACORDADA CSJT / 2020-08-14

ACORDADA 678 C.S.J.T

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78287

ACORDADA H.C.S.J 679 / 2020 ACORDADA CSJT / 2020-08-14

ACORDADA 679 C.S.J.T

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78288

ACORDADA H.C.S.J 680 / 2020 ACORDADA CSJT / 2020-08-14

acordada 680 C.S.J.T

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1209 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.209 /3 (ME), del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 9161-360-2019 y copia autenticada de EXPTES. N° 7721/360-19 Y N° 5061/360-19

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Impresora Internacional de Valores S.A.I y C., representada en este acto por el Dr. Gonzalo Víctor Benjamín Magli, en contra de la Resolución N° 1307/19, del 24 de octubre de 2019, confirmatona de la Resolución N° 1207/19 del 30 de setiembre de 2019, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a fojas 133/141 del Expte.

N° 7721/360-19, se dispuso rechazar el pedido de Suspensión de Ejecutoriedad de la Resolución N° 1207/19, Y no hacer lugar al Recurso de Reconsideración contra la referida resolución interpuesto por el Sr. Claudio Julio Ronzoni, en su caracter de Apoderado de la firma comercial Impresora Internacional de Valores S.A.I.yC.

Que se agravia el recurrente, en escrito que corre agregado a fojas 157/169, a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa.

Que mediante Resolución N° 1207/19-CPAT la C.P.A. dispuso no hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad y al Reaurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Claudio Julio Ronzoni, en su caracter de Apoderado de la firma comercial Impresora Internacional de Valores S.A.I.y C. en contra de la Resolución de intervención N° 1175/19 (artículo 1); y por el artculo 2° de la misma resolución se dispuso resolver el Contrato celebrado el 21/04/2011 entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y la firma mencionada, quedando extinguido en forma total el vínculo contractual, en los términos previstos por el artículo 20.2 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública destinada a la Automatización del Juego de Quinielas, autorizada por Resolución del Honorable Directorio n° 186/96 contenida en Acta n° 3298, que forma parte integrante del Contrato aprobado por Resolución de Intervención n° 244/11 para la provisión del Servicio de Automatización del Juego de Quinielas.

Que por Resolución n° 1175/19-CPAT del 20/09/2019 (fs.140 del expediente n° 5061/360-19) se dispuso intimar mediante Cédula de notificación a la firma Impresora Internacional de Valores S.A.I.y C. (en adelante IVISA) por los incumplimientos detectados respecto a las obligaciones previstas en el contrato de fecha 21/04/2011 y de las estipulaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones integrado a dicho contrato, conforme Resolución N° 186/96-CPAT.

Que cursada la referida intimación mediante cédula de notificación obrante a fojas 141/142 y carta documento adjunta a fojas: 143/144 (expte n° 5061/360/19),

se notifica a la firma que en el plazo de cinco, (5) días proceda a dar estricto cumplimiento a los puntos del contrato que allí se detallan; siendo respondida la notificación por la firma IVISA según surge de escrito adjunto a fojas 145/154 del mismo expediente; de lo que deriva que en el presente trámite se ha observado el debido proceso legal, garantizándose el legítimo derecho de la defensa.

Que la Resolución n° 1207/19-CPAT emitida por el interventor del organismo evaluó las respuestas de la empresa respecto de los incumplimientos detectados en relación con las obligaciones previstas en el contrato del 21/04/11, sin que el descargo presentado a fojas 145/154 pueda desvirtuar las imputaciones practicadas en el ámbito de la institución.

Que para la resolución del Contrato con la empresa ahora recurrente, se advierte que la Caja Popular de Ahorros mediante la Resolución n° 1207/19-CPAT, observó la facultad conferida en la Ley n° 5115 y en el artículo 4 de la Ley n° 6274, de acuerdo a los términos del Contrato y del Pliego de bases y condiciones que establecen las pautas para la relación contractual entre el organismo y la firma IVISA S.A.I. y C.

Que resulta concluyente el dictamen legal de fs. 159/163 del expte. n° 7270/360-19 en cuanto comprueba el incumplimiento que da lugar a la extinción del vínculo contractual respecto de los puntos auditados, informando que se han producido una serie de irregularidades e incumplimientos en el contrato que habilitan la rescisión por culpa del contratista.

Que a fs. 165 del expte. n° 5061/360-19 la Gerencia de Quinielas y Gerencias de Juegos emite informe de fecha 30/09/2019, sobre el análisis de los reclamos realizados a la firma IVISA, coincidentes con los puntos insertos en la cedula de notificación, y destaca los incumplimientos de la Contratista en los siguientes ítems: 1) No se realizó ninguna modificación concreta; 2) No están dadas en el sistema, las condiciones de seguridad; 3) Las respuestas por parte de la firma son en general endeble e insuficientes; 4) Explicaciones superficiales, a los temas planteados; y 5) Denotan desconocimiento del Reglamento del Juego de Quinielas.

Que el artículo 20 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones dispone que la CPAT "podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario por: a) No completar o no renovar la garantía de cumplimiento, b) Manifiesta deficiencia o injustificado incumplimiento de las diligencias naturales de la explotación en el nivel debido por el Adjudicatario, y en particular las deficiencias en el régimen operativo incluido en la propuesta del Adjudicatario".

Que en los considerandos de la impugnada Resolución n° 1207/19-CPAT con relación al primer inciso del texto legal citado en el párrafo anterior, advirtió que la firma contratista no cumplió con sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias concernientes a preservar la garantía de cumplimiento del contrato y con la garantía de mantenimiento de la oferta, ascendiendo la primera a la suma de U\$s2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) y la segunda a la suma de U\$s100.000 (cien mil dólares estadounidenses), indica que la contratista nunca constituyó satisfactoriamente e íntegramente la garantía, ni tampoco en las sucesivas renovaciones contractuales procedió a renovar la misma. Sobre el inciso b) en el expediente se verifica: que la contratista sin causa justificada incumplió el contrato del 21/04/11 de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Intervención n° 244/11; Y con las pautas del pliego en cuanto a la prestación íntegra, puntual y exacta de la automatización del Juego de Quinielas al realizar sus tareas con interrupciones reiteradas en la prestación del servicio.

Que en los planteos recursivos la empresa IVISA S.A.I.y C no acreditó el cumplimiento de la exigencia normativa y no acompañó la documentación instrumental requerida en la intimación, sustento de la resolución contractual. Que asimismo, tal como indica la Resolución 1207/19-CPAT, la contratista incumplió los puntos 36.3 y 38 vinculados a la capacitación que debe brindar al personal de la CPAT y de las Agencias, a pesar de los reiterados pedidos y de que se trata de una obligación preexistente estipulada en el contrato y pliegos pertinentes.

Que por lo expuesto se configuran los supuestos de Resolución del contrato celebrado el 21/04/11 entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y la firma Impresora internacional de Valores S.A.I.y C. por los incumplimientos de esta última, en los términos previstos por el artículo 20.2 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública autorizada por Resolución del Honorable Directorio n° 186/9 contenida en Acta n° 3298, que forma parte del Contrato aprobado por Resolución de intervención n° 244/11.

Que conforme a lo expuesto, la resolución del contrato resulta procedente en razón de que firma IVISA S.A.I.yC. no ha observado los deberes impuestos en el Pliego de Bases y Condiciones ni en las Obligaciones contractuales impuestas en el marco del contrato de provisión del servicio de Automatización del Juego de Quinielas.

Que cabe destacar que el recurrente en su expresión de agravios a fs. 157/169, al interponer el Recurso de Alzada, no se expresa concretamente respecto de los cumplimientos que le son atribuidos y solo se refiere específicamente a cuestiones relacionadas a la implementación del nuevo sistema de automatización previsto por la Resolución n° 1176/19-CPAT, acto este que no ha sido impugnado por la firma en esta instancia.

Que los informes, resoluciones y demás antecedentes invocados en sustento de los actos administrativos impugnados no se encuentran desvirtuados por el planteo de Fs. 157/169.

Que en cuanto a la legitimidad de las Resoluciones n° 1207/19 y n° 1307/19, ambas emitidas por el Interventor de la Caja popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, se advierte que los fundamentos de los agravios expuestos en la Alzada no tienen entidad suficiente para enervar las motivaciones de los actos cuestionados.

Que del análisis del contenido del recurso se advierte que no surgen nuevos elementos ni se aporta fundamento alguno susceptible de revocar los actos que se impugnan.

Que los actos administrativos impugnados fueron dictados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 Y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos, no adoleciendo de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que de acuerdo a lo expreso precedentemente, corresponde se rechace el recurso articulado.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 854 del 18/05/2020, obrante a Fs. 25/29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Impresora Internacional de Valores S.A.I.y C. en contra de la Resolución N° 1307/19, del 24 de octubre de 2019, confirmatoria de la Resolución N° 1207/19 del 30 de setiembre de 2019, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, las que quedan confirmadas, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1277 / 2020 DECRETO / 2020-07-24

DECRETO N° 1.277/7 (SES), del 24/07/2020.

EXPEDIENTE N° 1151/215-2019

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal del Servicios Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la situación del mencionado personal cuyos datos se consignan en las planillas obrantes a fs. 210-211 se encuentran comprendidos en las previsiones de los artículos 3° inciso a), 4°, 5° inciso a) y d) y 23 de la Ley N° 5.699.

Que a fs. 04-06, 11-22, 26-72, 77-102, 106-152 se adjuntan fojas de servicios y a fs. 160-161 y 206 la División Sumarios Administrativos emite su informe de competencia.

Que a fs. 163 Asesoría Letrada del área emite informe de su competencia.

Que a fs. 164 el Director General del Servicio Penitenciario efectúa el pedido de pase a situación de Retiro Obligatorio del personal cuya nómina fue propuesta por la Dirección de Personal, conforme las disposiciones de la Ley N° 5699, considerando necesario que se produzcan los retiros del personal que cumplió su etapa dentro del servicio penitenciario y dar posibilidad de jerarquizar a aquel que tiene varios años en el grado, que está en carrera y no pudo ascender por falta de vacantes suficientes.

Que a fs. 165 la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se expide en forma favorable.

Que a fs. 172-205, 207-208 y 213-215 se agregan copias de los Documentos Nacional de Identidad.

Que en relación al personal sin causa penal y/o administrativa que reúne las condiciones de edad, grado y antigüedad, encuadra en lo dispuesto en los artículos 3° inc a), 4° y 5° inc. a) de la Ley N° 5699 y el personal que registra causa judicial y/o administrativa pendiente de resolución, encuadra en los artículos 3° inc. a), 4° y 5° inc. a) de la Ley N° 5699.

Que dicha medida es sin perjuicio que puedan modificarse las causales de desvinculación de los agentes con causa judicial y administrativa pendientes de resolución, de acuerdo a su resultado.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 168-169 (Dictamen Fiscal N° 1956 del 29/08/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del personal del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del Presente Decreto, por encontrarse comprendidos en las prescripciones de los artículos 3° inciso a), 4°, 5° inciso a) y d) y 23 de la

Ley N° 5.699, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de que pueda modificarse las causales de desvinculación, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que en su caso pudieran registrar los causantes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

N° Apellido y Nombre DNI Clase

- 1 Albarracín, Oscar Gustavo 13.628.001 1957
- 2 Sarmiento, Julia Fátima 12.675.236 1959
- 3 Monteros, Mirta Beatriz 17.810.790 1967
- 4 Peñalva, Luis Alberto 16.685.603 1964
- 5 Mercado, Héctor Luis 16.192.894 1963
- 6 Gómez, Miguel Rolando 16.682.683 1964
- 7 Roldan, Antonio Martin 16.059.950 1962
- 8 Rodríguez, Marta Isabel 14.465.627 1961
- 9 Pérez, Oscar Alberto 17.270.292 1964
- 10 Veliz, Mónica Matilde 18.471.347 1967
- 11 Vera, Inés Liliana 17.269.989 1965
- 12 Fernández, Rene Luis 14.073.381 1960
- 13 Miragliotta, Claudio Antonio 16.686.348 1964
- 14 González, Julio Cesar 17.041.872 1965
- 15 Leal, Liliana del Valle 18.309.573 1967
- 16 Barrojo, Juan Alberto 16.420.965 1963
- 17 Leguizamón, Angel Arnaldo 17.152.760 1965
- 18 Díaz, Liliana Felisa 17.270.593 1964
- 19 Salcedo, Héctor Hugo 16.685.644 1964
- 20 Villagra, Mirta Viviana 17.578.339 1966
- 21 Albarracín, Claudia Consuelo 18.186.802 1966
- 22 Gómez, Héctor Medardo 12.606.902 1958
- 23 Olmos, Rodolfo Virgilio 17.600.989 1966
- 24 Coronel, Segundo Ricardo 5.398.569 1948
- 25 Arias, José Luis 16.901.894 1963
- 26 Chávez, Alfredo Alberto 17.376.124 1965
- 27 Scistri, Gabriela Emma 20.891.027 1969
- 28 Araoz, Juan Manuel 18.408.741 1967
- 29 Roldan, Ramón Rolando 17.519.963 1966
- 30 Caro, Roberto Martin 20.162.159 1968
- 31 Figueroa, José Agustín 17.312.559 1965
- 32 Geoltan, Jorge Antonio 14.995.382 1963
- 33 Villafañe, Néstor Fabián 18.618.630 1967
- 34 López, Guillermo Ramón 16.298.571 1963
- 35 Contreras, Walter Ramón 17.042.373 1964
- 36 Porcel, Marta Beatriz 6.039.419 1949

37 Méndez, Miguel Angel 10.556.572 1953

DECRETO 1278 / 2020 DECRETO / 2020-07-24

DECRETO N° 1.278/7 (SES), del 24/07/2020.

EXPEDIENTE N° 85025/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0169/20 (UTP-D-1) de fecha 30/01/2020 (fs. 53), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Cabo Roberto Orlando RODRIGUEZ y del Cabo Héctor Rubén RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0882/17 D-1 (S.R.) de fecha 19/05/2017 (fs. 02) los mencionados agentes pasan a revistar en situación pasiva por proceso por aplicación del artículo 119 Inciso "5" de la Ley N° 3.823, en razón de que fueron aprehendidos en el marco de la causa "Violación de los deberes de funcionario público, infidelidad en la custodia de detenidos, asociación ilícita y otros delitos", hecho ocurrido el 16/05/2017, con intervención de la Fiscalía de Instrucción en lo Penal IIIª Nominación, Centro Judicial Capital.

Que a fs. 03-06 se adjuntan copia de DNI y Fojas de Servicios; y a fs. 08-11 se agregan Planillas Prontuariales emitidas por la División Antecedentes Penales.

Que a fs. 14 la Dirección General de Asuntos Internos Policiales emite informe, mencionando que los nombrados registran pendientes de resolución, el Sumario Administrativos N° 18/194 "DiGAIP", por la causa "Violación de los deberes de funcionario público, infidelidad en la custodia de detenidos" hecho ocurrido en fecha 16/05/2017.

Que a fs. 42 obra informe del Juzgado Penal Correccional IIa. Nominación, de la causa "Ruiz Héctor Rubén y otro s/violación de los deberes de Funcionario Público (Victima Administración Pública)", Expte. N° 27215/2017, indicando que se encuentra en trámite conforme lo estipulado por el artículo 372 de CPPT produciéndose las correspondientes pruebas.

Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 3.823, y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886 de -Retiros y Pensiones Policiales.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 59 (Dictamen Fiscal N° 1020 del 22/06/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del señor Roberto Orlando Rodríguez, DNI N° 25.741.072, clase 1977, y del señor Héctor Rubén Ruiz, DNI N° 22.805.448, clase 1972, Cabos del Departamento General de Policía, por encontrarse comprendidos en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823, y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es

sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registran los nombrados.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78283

DECRETO 1279 / 2020 DECRETO / 2020-07-24

DECRETO N° 1.279/7 (SES), del 24/07/2020.

EXPEDIENTE N° 85007/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 31/20 (UTP-D-1) de fecha 10/01/2020 (fs. 18), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Agente Policial Mauro Matías NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1806/17 (D-1S.R.) de fecha 28/08/2017 (fs. 02) el mencionado agente pasa a revistar en situación pasiva por proceso por aplicación del artículo 119 Inciso "5" de la Ley N° 3.823, por la causa penal "Perez Miguel Reyes s/robo agravado, atentado y resistencia a la autoridad" Expediente N° 72255/16", fecha del hecho 24/12/2016.

Que a fs. 03-04 se adjunta copia de DNI y Foja de Servicios, y a fs. 07 se agrega Planilla Prontuaria emitida por la División Antecedentes Penales.

Que a fs. 09 la Dirección General de Asuntos Internos Policiales emite informe, mencionando que el causante registra pendientes de resolución, las siguientes actuaciones administrativas: Sumario Administrativo N° 04/51 "DiGAIP", por la causa "Robo agravado, atentado y resistencia a la autoridad y amenazas", hecho ocurrido del 24/12/2016; Información Sumaria Administrativa N° 08/117 "DiGAIP", por la causa "Atentado y Resistencia a la autoridad", hecho ocurrido en fecha 05/03/2015; y la Información Sumaria Administrativa N° 32/14 "DiGAIP", por la causa "Su Denuncia", hecho ocurrido en fecha 01/11/2016.

Que a fs. 13 obra constancia judicial, de fecha 7/11/2019, emitida por la Secretaria Judicial de la Fiscalía Criminal II, de la que se desprende que la causa "Perez Miguel Reyes s/robo agravado, atentado y resistencia a la autoridad", Expte. N° 72255/2016, se encuentra en trámite; precisando que el 15/06/2016 se formuló requerimiento de elevación a juicio contra los imputados Mauro Matías Navarro y Gerardo Andrés Figueroa, encontrándose las actuaciones en la Cámara Penal Sala V, Centro Judicial Capital, Poder Judicial de Tucumán.

Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 3.823, y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24-25 (Dictamen Fiscal N° 1106 del 02/07/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del agente del Departamento General de Policía, señor Mauro Matías Navarro, DNI N° 35.809.207, clase 1991, por encontrarse comprendidos en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823, y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1280 / 2020 DECRETO / 2020-07-24

DECRETO N° 1.280/7 (SES), del 24/07/2020
EXPEDIENTE N° 85048/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 412/20 (UTP-D-1) de fecha 19/03/2020 (fs. 24), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Cabo Luis Fernando LOBO; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1218/17 (D-1 S.R.) de fecha , 08/07/2017 (fs. 02) el mencionado agente pasa a revistar en situación pasiva por proceso por aplicación del artículo 119 Inciso "5 de la Ley N° 3.823, en razón de la causa "Estafa", con intervención del Juzgado de Instrucción' Penal de la IVa.Nominación C.J. Capital, y de la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la VIIa Nominación.-

Que a fs. 03-04 se adjunta copia de DNI y Foja de Servicios, y a fs.

06 se agrega Planilla Prontuarial emitida por la División Antecedentes Penales.

Que a fs. 08 la Dirección General de Asuntos Internos Policiales emite informe, mencionando que registra pendientes de resolución, las siguientes actuaciones administrativas: Sumario Administrativo N° 05/99 "DiGAIP", por la causa Presunta Adulteración de Instrumento Público, ocurrido en fecha 18/01/2017, y Sumario Administrativo N° 06/99 "DiGAIP", por la causa derivada del proceso estafas reiteradas, denunciado en fecha 03/07/2017. Que a fs. 19 obra informe de la Secretaria de la Fiscalía Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la IV Nominación de la causa "Lobo, Luis Fernando s/Estafa. Artículo 172. Victima: D'Andrea Mauro Vazquez Damian Antonio", Expte. N° 40081/2017, indicando que se encuentra en trámite, sin preso.

Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 3.823, Y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, -dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29-30 (Dictamen Fiscal N° 1107 del 02/07/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo del Departamento General de Policía, señor Luis Fernando Lobo, DNI N° 27.370.089, clase 1979, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823, y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 104 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-08-14

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 104/20

VISTO la declaración de emergencia en materia de salud pública, con motivo de la pandemia por el brote de Coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 47 del artículo 278 del Código Tributario Provincial, dispone que se encuentran exentos del Impuesto de Sellos, los contratos de trabajo y los de pasantías educativas, celebrados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y sus dependencias y entidades autárquicas y descentralizadas;

Que en atención a la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el citado brote, y en el marco de las medidas preventivas que se vienen adoptando, es que resulta aconsejable, atento a la importante cantidad de los mencionados instrumentos que se presentan para su intervención, disponer que temporalmente los mismos no deberán ser presentados ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para la stampa del sellado correspondiente;

Que en ese contexto, corresponde proceder a dictar al acto administrativo pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, hasta el 30 de Septiembre de 2020 inclusive, los contratos indicados en el inciso 47 del artículo 278 del Código Tributario Provincial, no deberán ser presentados ante esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para la stampa del sellado correspondiente.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 108 / 2020 RESOLUCION PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-04

RESOLUCION N° 108/2020-DPJ, del 04/08/2020

VISTO

El Expediente N° 1453/211-A-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE FUTBOL DEL NORTE ARGENTINO (A.T.P.F.N.A.)", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a 05 en Doble Faz y Fs. 06) en expediente Nro. 1765/211-A-2020 y Estatuto Propio (Fs. 07 a Fs. 15 en doble Faz y 16) en expediente Nro1564/211-A-2020.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 Y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Propio de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE FUTBOL DEL NORTE ARGENTINO (A.T.P.F.N.A.)", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 107 a Fs. 15 en Doble Faz y Fs.16 del expediente Nro. 1564/211-A-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 10 a 12 en Doble Faz y Fs. 13 del expediente Nro1765/211-A-2020 serán firmadas y selladas por el Sr. Director a cargo de este organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solichar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

JUICIOS VARIOS / ARROYO MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "ARROYO MARTIN RAMON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2311/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a MANUEL ANTONIO ARROYO y a MICAELA ARROYO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-////.-EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 31 de julio de 2014, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N°390 de la ciudad de Bella Vista, Dpto. Leales, Tucumá; argumentando que detenta la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida desde hace mas de veinte años./////SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de febrero de 2020. E 11 Y V 25/08/2020. \$5.124. Aviso N° 232.000.

JUICIOS VARIOS / BLECKWEDEL AGROPECUARIA S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "BLECKWEDEL AGROPECUARIA S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3076/05, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán 18 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de BLECKWEDEL AGROPECUARIA S.R.L., C.U.I.T. 30-63654004-4 domiciliada en esta ciudad, calle Catamarca n° 47.- II.-DISPONER la inhibición general de bienes de la fallida. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registros de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios.- III.- ORDENAR la inhabilitación de la fallida (art. 234 L.C.Q.). Ofíciase al Registro Público de Comercio y a Dirección de Personas Jurídicas. IV.-INTIMAR a la fallida a poner a disposición del Juzgado en el plazo de 48 hs. todos sus bienes y documentación relacionada con el giro comercial y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. V.- ORDENAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia de la fallida, y prohibir hacerles pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 L.C.Q). VI.- ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad de la quebrada, a cargo del Síndico, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. VII.- ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico. Líbrense oficio al Correo Argentino, Distrito Tucumán y a las empresas prestadoras del servicio. VIII.- PROHIBIR a los administradores de la fallida a ausentarse del país. Ofíciase a Dirección de Migraciones, Policía Federal Argentina y Ministerio del Interior de la Nación. IX.- COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital y de Concepción y a los Juzgados Federales n° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). X.- ORDENAR la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio del martillero enajenador...XI...XII...XIII...XIV...XV.- ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos y por un día en un diario local de amplia circulación, a cargo de la acreedora peticionante. HÁGASE SABER Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" Secretaria IIa. C.C.C. 21 de octubre de 2019.San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2020.SENTENCIA N° 209. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 14/09/2020 para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico CPN Ramón Augusto Romero Abadie, en su domicilio de calle Corrientes 869, piso 12 depto. A, de Lunes a Viernes en el horario de 14 a 20 hs. II.- FIJAR el día 28/10/2020 para que el Síndico presente el Informe Individual. III.- FIJAR el día 14/12/2020 para que Sindicatura presente Informe General. IV.- ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos art. 89 LCQ. HÁGASE SABER. FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES. JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaría, 07 de agosto de 2020. Diferido. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N°

231.985.

JUICIOS VARIOS / CARSA S.A. C/ TERAN NOUGUES ALVARO JOSE - EXPTE. N° 2758/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERAN NOUGUES, ALVARO JOSÉ DNI N° 18.383.619 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ, Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "CARSA S.A. c/ TERAN NOUGUES ALVARO JOSE s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 2758/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 30/05/2018, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) MES- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 30 de mayo de 2018.- I)...II)...III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$19.755,30.- por capital adeudado, con más la suma de: \$5.927.- calculada para responder acrecidas en forma provisoria. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 de la ley 6176, en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C.. A sus efectos líbrese Mandamiento al Juez de Paz, a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de Justicia interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N°626/12 y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el BANCO TUCUMÁN GRUPO MACRO, DELEGACION TRIBUNALES, a la orden de este JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES PRIMERA NOMINACIÓN y como pertenecientes al presente juicio....Notificaciones diarias en Secretaría. IV)...V)...MHR 2758/18 FDO.MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ - JUEZ.- Secretaría, 07 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.986.

**JUICIOS VARIOS / CENTENO DALMA JACQUELINE C/ CENTENO FERNANDO
GABRIEL EXPTE N°41/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CENTENO DALMA JACQUELINE c/ CENTENO FERNANDO GABRIEL s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:41/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 27 de mayo de 2020...Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248). Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al Sr. Fiscal Independientemente, notifíquese de la presente demanda al Sr. Gabriel Fernando Centeno por el término de QUINCE DÍAS.- PERSONAL...Por el pedido de beneficio de litigar sin gastos: Otórguese un plazo de sesenta días al solicitante para la tramitación del mismo en el presente expediente principa...Desígnanse todos los días para las notificaciones en Secretaría.-FZ.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28/02/2020 se presenta el Dr. Mario Eduardo Choquis, CAS 712, como apoderado de la Srita. Dalma Jaqueline Centeno, argentina, mayor de edad, DNI n° 40.700.330, con domicilio en La Cabaña, Ruta n° 330, km 2, de la localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partidas, por Supresión de apellido paterno. Surge la demanda en razón de que la mandante señala que no tuvo de parte de su padre asisitencia moral o económica. No existe entre ellos vínculo allá de una filiación de sangre. incluso su vínculo es un problema para su avance. No desea ser llamada por el apellido Centeno porque siente que no la identifica porque refiera a una ascendencia con la que carece vinculo. Refiera a que en su vida su padre nunca la acompañó, desde su niñez, de manera espiritual ni económica, mucho menos durante su etapa de formación, desarrollo y definición de su personalidad y que además jamás se ha preocupado por su persona y sus necesidades sobre todo afectivas. P y le duele que la identifiquen y llamen por un apellido que solo le refleja dolor, vacio y ausencia.Señala que para superar necesita simbólicamente dejar atrás su apellido y todo lo negativo que ello le significa y adoptar el apellido que le genera a ella una verdadera representación de su personalidad, de sus valores y que sea así identificada por sus pares y por el resto de la sociedad, el apellido Araya, de quien es su madre.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020. E 12 y V 26/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.012.

Aviso número 232093

JUICIOS VARIOS / CHANTA MARIA CAROLINA

POR 2 DIAS : Se hace saber que por éste Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CHANTA MARIA CAROLINA s/ INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 4590/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020 ... I. Publíquese edictos de la petición formulada (extracto de demanda) en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses . II. ... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez. Extracto de demanda : María Carolina Chanta, D.N.I. 32.158.261 inicia demanda de Información Sumaria; solicita el cambio de su apellido por el de materno, pasando a llamarse María Carolina Lizondo, dado que por apellidarse así asiste a terapia psicológica con problemas emocionales que surgen del significado cultural de su apellido, sosteniendo que el bulling existió en su vida desde épocas muy anteriores a que se llamara así. Motiva su presentación una cuestión de identidad y de sentirse afectada a su personalidad por lo que su apellido genera . San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020. SECRETARIA.- 4590/19 SRF E y V 18/08/2020.- \$150 AVISO N° 232093

**JUICIOS VARIOS / "HEREDIA GABRIELA JUDITH S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE.
N° 40/20**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HEREDIA GABRIELA JUDITH s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 40/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GABRIELA EDITH HEREDIA, DNI N° 29.095.760, CUIL N° 27-29.095.760-0, argentina, con domicilio en Delfin Gallo, B° Mariano Moreno, Dpto. Cruz Alta. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 a hs. 12:05 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. FIJAR el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre y domicilio de la sindicatura interviniente. XII. ... XIII. XIV. ... XV. ... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. ... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez - Secretaría de Concursos y Quiebras, 13 de agosto de 2020.Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.078.

JUICIOS VARIOS / HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 121/20

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO , Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HOYOS ANTONIO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 121/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de ANTONIO RAMÓN HOYOS, DNI N° 20.171.369, CUIL N° 20- 20.171.369-3, argentino, con domicilio en B° El Salvador, Mza. 3, Lote 1, de esta ciudad. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. FIJAR el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder.X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV.... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. - Secretaría de Concursos y Quiebras, 12 de agosto de 2020. E 14 y V 21/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.047.

Aviso número 232069

JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N°3160/19, en los cuales en fecha 12/06/2.020 se dictó resolución fijando hasta el 20/07/2.020 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores (artículo 41 L.C.Q.), hasta el 11/08/2.020 para que Sindicatura presente en autos el Informe General (artículo 39 L.C.Q.); hasta el 08/02/2.021 para que la concursada haga pública su propuesta de Acuerdo Preventivo por Categorías; fijar el día 02/03/2.021 a horas 11:00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado y el 10/03/2.021 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.C.Q.). San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2.020. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- 3160/19. E 14 y V 21/08/2020. \$1.944,25. Aviso N° 232.069.

Aviso número 232074

**JUICIOS VARIOS / "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 905/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 905/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN CLAUDIA VIVIANA MANZUR; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle SALTA N° 87 5TO.PISO DPTO B, de lunes a viernes de 15:00 a 20 horas, debiendo los pretensos acreedores solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020.- CEJ.- 905/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.074.

**JUICIOS VARIOS / MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO C/
SUCESION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO c/ SUCESION DE KERMES AMIRA DEL VALLE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C.2aa NOMINACION.-", Expte. N° 1826/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Al punto II: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Carlos Marrades y Hugo Eduardo Marrades, sobre el siguiente inmueble: en los Decimas (departamento Leales, Provincia de Tucumán) Padrón 86.620. Nomenclatura Catastral Circ. II; Secc, C; mANZ. 200; Parcela 225 Matricula 25.156, Orden 1.96 En los mismos cítese a Miguel Ángel Kermes M.I. 7.004.610 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 1826/13. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 14 y V 28/08/2020. \$5.642. Aviso N° 232.057.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESC. ADQ. EXPTE N°306/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:306/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 04 de agosto de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: Rodriguez Cira del Carmen y Martinez Guillermo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 02/06/2016 se presenta el Sr. Manue Ramon Martinez, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan B. Alberdi, esquina 20 de Junio , de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi n° 1466/1480, de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63.745, 64.183; Matrícula N° 31.225, 31.224; Orden n° 135, 134; Circ. I; Secc. A; Manz. 68A; Parc. 7, 8. Señala el Sr. Martinez que ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto como continuador de la posesión que ejerció su padre desde el año 1961, con todo en lo ello cercado, plantado y demás adherido al suelo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020. E 12 y V 26/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.014.

**JUICIOS VARIOS / "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08"**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231, Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020. E 13 y V 27/08/2020. Libre De Derechos. AVISO N°232020

Aviso número 232077

**JUICIOS VARIOS / "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 1052/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1052/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN MARIO GUSTAVO ENCINAR; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el mencionado profesional ha fijado domicilio para la atención de los pretensos acreedores -durante el período informativo- en calle Corrientes n. 695, Piso 3 San Miguel de Tucumán, los días lunes a viernes de 09 a 14 HS. - debiendo los pretensos acreedores previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0381-155477851 o mediante correo electrónico a M.G.ENCINAR@GMAIL.COM. Se hará constar que el plazo para verificar los créditos vence el día 14.09.2020.- CEJ.- 1052/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.077.

Aviso número 232087

JUICIOS VARIOS / "MULE HECTOR ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 767/20

POR 1 (UN) DLA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Carlos Torino, Secretaría a cargo de Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: "MULE HECTOR ROBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 767/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción obrante a fs. 02. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CcyC, RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio del causante HECTOR ROBERTO MULE (D.N.I. N°11.707.252). En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-" Fdo.Carlos Torino Juez.- Secretaría, 12 de agosto de 2020. E y V 18/08/2020. \$348,60. Aviso N°232.087.

Aviso número 232083

JUICIOS VARIOS / "NUÑEZ LOPEZ ISABEL JOSEFA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1549/20

POR 1 (UN) DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Carlos Torino, Secretaría a cargo de Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ LOPEZ ISABEL JOSEFA s/ SUCESION - Expte. N° 1549/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción obrante a fs. 02. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CCyC, RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio de la causante ISABEL JOSEFA NUÑEZ LOPEZ (D.N.I. N°6.352.233). En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-" Fdo.Carlos Torino _ Juez.- Secretaría, 12 de agosto de 2020. E y V 18/08/2020. \$354,20. Aviso N° 232.083.

JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO S/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO

POR 5 DÍAS - Se hace saber a MARTINEZ, SERGIO EMILIO, 30070187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados PACE ANA ARGENTINA c/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO, iniciado con fecha 01/04/2015 en el cual se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Sergio Emilio Martínez (DNI N°30.070.187) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Públiquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el de la Provincia de Buenos Aires, con un extracto de la demanda, consignándose las iniciales A.S.P., en reemplazo del nombre completo de la niña a los fines de preservar su identidad.- Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRANDA. JUEZ.". Cuya demanda reza: PACE ANA ARGENTINA, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N 25.542.828, domiciliada en calle Juan Luis Nougues 1580 de esta ciudad capital, con el patroncinio letrado del Dr. LEONARDO SALVADOR CALVO M.P. 8487, abogado del foro local constituyendo domicilio legal en el casillero de notificaciones N 2792 a los efectos de cualquier notificación respetuosamente digo: I - OBJETO: Que en representación de mi hija menor A.S.P. vengo a iniciar y proseguir la acción de IMPUGNACION DE RECONOMIENTO PATERNO en contra de MARTINEZ SERGIO EMILIO DNI: 30.070.187, con domicilio desconocido y conjuntamente acción de RECLAMACION DE ESTADO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL, en contra de CORREA ESTEBAN ADRIAN DNI: 24.409.352, con domicilio en calle Rondeau 1484, San Miguel de Tucuman sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. Al no poseer mas información que el nombres y DNI del codemandado MARTINEZ SERGIO EMILIO, solicito a S.S. Se oficie al Juzgado Federal, Secretaria Electoral a los fines de que informen sobre el ultimo domicilio del codemandado. II - LOS HECHOS... III - FUNDAMENTOS... III SOLICITO EMBARGO POR ALIMENTOS PROVISORIOS. IV - DERECHO. Fundo el derecho de la menor en lo dispuesto por los arts. 240, 251, 252, 263 del Código Civil, ss. y concordantes, Leyes N 23.264 y 23.849, en la Constitución Nacional, Convención Americana, Convención de los Derechos del Niño, Pactos de San José de Costa Rica y ley 26.061 (Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes), doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia. V - OFREZCO PRUEBAS. VI - SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. VII PETITORIO. En mérito a lo expuesto a S.S. Solicito: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y con domicilio legal constituido 2) Se me otorgue la correspondiente intervención de ley. 3) Solicito se reserve la documentación original en caja fuerte. 4) Se haga lugar a la acción de impugnación de reconocimiento en contra del Sr. Martínez y a la acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial en contra del Sr. Correa y en consecuencia declare este último como padre biológico de la menor A.S.P. 5)

Oportunamente oficiese al Registro Civil y de Capacidad de las Personas. HÁGASE SABER POR 5 (CINCO) DIAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. " Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez/a.- 11 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. AVISO N°232.080.

JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESC

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 1812/18", se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.-1) ... 2) Atento a las constancias de autos y a los informes de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de RUSIÑOL ANTONIO VICTOR L.E 3.588.749 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras sito en Salas y Valdez 143- Marcos Paz- Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana /Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2., identificado en el Registro Inmobiliario con Matricula N° T 646, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- GGMV 1812/18 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.-. Se hace conocer que en los autos antes mencionados los sres. PEREZ HECTOR LUCINDO DNI 7.047.374 y JOSEFA BLANCA ORTIZ DNI 3.730.345 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Salas y Valdez 143 Marcos Paz Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana /Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 DE JULIO DE 2020.- E 13 y V 20/08/2020.- \$3577 AVISO N° 232034

Aviso número 232081

**JUICIOS VARIOS / "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3502/18**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 18 y V 31/08/2020. \$4.770.50. Aviso N° 232.081.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GLD CAPITAL S.A. -
EXPTE. N° 5512/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI y RAQUEL M. PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GLD CAPITAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5512/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2020. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado la sentencia de trance y remate mediante EDICTOS por 5 días. Libre de Derechos (Ley 5121 y sus modif) . BMI 5512/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM". " San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de GLD CAPITAL S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON DIEZ CENTAVOS- (\$15.114,10), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO : Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Secretaría, 06 de agosto de 2020. E 12 y V 19/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.007.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 286/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 286/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 18/06/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS". FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI- DHCM-286/19 "San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 109.737,13 (Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 13/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. Dra. Ana María Antún de Nanni." San Miguel de Tucumán 06 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.980.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: " PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .-" San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. E 07 y V 21/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N°231.920.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6116/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .-" San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.981.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOTO MARIA ISABEL - EXPTE. N° 7689/18

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABHE BERNI, Secretaría a cargo de las DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI, y la DRA. RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SOTO MARIA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7689/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2020. I)Agreguese. II)Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/10/2018(Providencia de intimacion de pago al demandado) mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- RRE - 7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.869,71 y \$4.373,94 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?e0n S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .".- Secretaría, 07 de agosto de 2020. E 12 y V 19/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.006.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N°
4836/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4836/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03.03.20- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 4836/15.- "San Miguel de Tucumán, 3 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 14.364,66 (Pesos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 66/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos).- HAGASE SABER. FDO. Dra. Ana María Antún de Nanni." San Miguel de Tucumán 07 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.979.

Aviso número 232079

**JUICIOS VARIOS / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N°
12174/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --- , se tramitan los autos caratulados: "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- 1) ... 2) ... 3) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Carlos Alberto Serres y Lidia Edith Serres, herederos del Sr. Osvaldo Octavio Serres, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. 4) ANA JOSEFINA FROMM JUEZ.-" Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm Jueza.- Secretaría, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.079.

Aviso número 231990

JUICIOS VARIOS / SIMS WALTER JORGE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX, Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "SIMS WALTER JORGE s/ SUCESION - Expte. N° 3197/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. 1) Agréguese los edictos acompañados. 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 25/11/2019, obrante a fs. 55, respecto de los herederos denunciados Jorge Walter Sims (h), D.N.I N° 12.413.909. En consecuencia, notifíquese al mencionado, mediante edictos los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. NSG 3197/18. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm Jueza".- Secretaría, 07 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.990.

Aviso número 232048

**JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 963/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TAPIA GRACIELA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 963/20, se ha dispuesto notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 .- DRMC.- 963/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZSECRETARIA, 12 de agosto de 2020.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 14 y V 21/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.048.

Aviso número 232075

**JUICIOS VARIOS / "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA."
EXPTE. N° 23/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR el día 22/10/20 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante, como así también el domicilio denunciado y los horarios de atención. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que la Síndico designada en autos es la C.P.N. Ana María Herrera, con domicilio fijado en Corrientes N° 1.620, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas. Secretaría, agosto de 2020. SHV . FDO. ABOG. RODRIGO FERNANDO SORIANO. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 230.075.

Aviso número 232008

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA."
EXPTE. N° 23/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2020. I) Téngase por aceptado el cargo y por agregada la tasa de justicia acompañada. II) Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Ana María Herrera en Corrientes n.º 1620 de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs. III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). IV)" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, agosto de 2020. E 12 y V 19/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.008.

Aviso número 231983

JUICIOS VARIOS / VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, a cargo del DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "VALLEJO EMILIANO DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1080/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2.020. Conforme lo previsto por el art. 41 del CPCyC, se aclara que Emiliano Daniel Vallejo tiene DNI N°40.355.810 y no 40.335.810 como consignara erróneamente en sus presentaciones. Déjese constancia por Secretaría. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel Tucumán, 06 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich Secretaria Concursal. Diferido. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.983.

**JUICIOS VARIOS / "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA C/ LIPA MENESES
HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 9819/19**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. CLAUDIA INES LOPEZ, Secretaría a cargo de Dr. Miguel Ahumada y Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA c/ LIPA MENESES HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - Expte. N° 9819/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////////// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. Atento al actual contexto epidemiológico ocasionado por el COVID 19, que es de público conocimiento, dispongo que se reemplace la audiencia prescripta por el art. 401 del C.P.C. por presentaciones escritas. Córrese traslado de la demanda, fíjase hasta el día 30/09/2020, como fecha límite para la contestación de la demanda, por escrito, por parte del demandado y el ofrecimiento de pruebas, por escrito, por ambas partes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del C.P.C.. Hasta la mencionada fecha, ambas partes podrán, de manera conjunta, presentar acuerdos totales o parciales si es que los hubiera. Personal.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 159, 160 y 284 C.P.C., a los fines de la notificación al Sr. Hans Michel Lipa Meneses, D.N.I. N°95.310.388, publíquese edictos , Libre de Derechos (Ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de 10 días, con un extracto de la demanda 9819/19 RFI.- FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ.- A continuación se describe un extracto de la demanda: la Sra. VILLCA RODRÍGUEZ VERÓNICA ELIANA, DNI 94264404 inicia juicio de cuidado personal exclusivo a favor de su hija LIPA VILLCA DANNA, DNI N° 54333287, en contra del Sr. HANS MICHEL LIPA MENESES, DNI N° 95310388. Ello en razón de que para las fiestas de fin de año, siempre la niña LIPA va a ver a sus familiares a Potosí - Bolivia; y al estar el padre y por ende no tener su autorización, no puede pasar por migraciones de forma legal y segura, teniéndolo que hacer por el Río Bermejo con todo el peligro que eso conlleva.- Secretaría, 11 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 13 y V 27/08/2020. Aviso N° 232021

JUICIOS VARIOS / "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 784/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 784/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.-I) II) Advierte el proveyente que no podrán cumplirse los plazos procesales establecidos en la sentencia del 17.07.2020 por lo que corresponde reformular el calendario falencial, fijando: a) el día 14 DE SEPTIEMBRE de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico, b) el día 30 de OCTUBRE de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales y c) el día 15 de DICIEMBRE de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. III) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber el punto II de la presente providencia y que el síndico Mario Gustavo Encinar ha fijado domicilio para la atención de los pretensos acreedores - durante el período informativo- en calle Corrientes n. 695, Piso 3 San Miguel de Tucumán, los días lunes a viernes de 09 a 14 HS. - debiendo los pretensos acreedores previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0381-155477851 o mediante correo electrónico a M.G.ENCINAR@GMAIL.COM.- CEJ.- 784/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.076.

Aviso número 232096

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 10

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2020

Expediente n° 1466/326-T-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE FILTROS PARA EQUIPOS JOHN DEERE, Valor del Pliego: \$ 4.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 01/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0707/DPV-2020. E 18 y V 21/08/2020. Aviso N° 232.096.

Aviso número 232097

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 11

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 11/2020

Expediente n° 1235/326-T-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EJE DE TRACCIÓN DE CAMIONES, Valor del Pliego: \$ 700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 02/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0688/DPV-2020. E 18 y V 21/08/2020. Aviso N° 232.097.

Aviso número 232094

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 11

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión

de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 11/2020

Expediente N° 4103(MI7I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1200 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".

Presupuesto Oficial: \$ 7.986.000,00 (Pesos Siete Millones novecientos ochenta y seis mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y

Hora: 27/08/2020 11:30 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). \$812. Aviso N° 232.094.

Aviso número 232095

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 12

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos

Licitación Pública N° 12/2020

Expediente N° 3165(M17I)-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL".

Presupuesto Oficial: \$1.936.237,50 (pesos Un millón novecientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena.

Fecha de Apertura y Hora: 26/08/2020 - 11:30 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego:

\$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 21/08/2020. \$788,20. Aviso N° 232.095.

Aviso número 232005

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
02/20**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos Licitación Pública N° 02/2020

Expediente N° 1570(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1.900 M2 DE PAVIMENTO INTERTRABADO Ó ARTICULADO". Presupuesto Oficial: \$ 1.217.214,00 (Pesos Un Millón doscientos diecisiete mil doscientos catorce con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 25/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 12 y V 18/08/2020. \$868. Aviso N° 232.005.

Aviso número 232038

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC
PUB 06**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 06/2020

Expediente N° 4141(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, EJECUCION Y AMPLIACION DE LINEA". Presupuesto Oficial: \$ 3.640.000,00 (Pesos Tres Millones seiscientos cuarenta mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 27/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 19/08/2020.- \$898,80.- Aviso N° 232.038.-

Aviso número 232035

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC
PUB 07**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Licitación Pública N° 07/2020

Expediente N° 4579(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "PROVISION E INSTALACION DE 500 KITS DE ALARMAS VECINALES Y 300 PLACAS DE COMUNICACION". Presupuesto Oficial: \$9.450.000,00 (Pesos Nueve Millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 26/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 19/08/2020.- \$820,40.- Aviso N° 232.035.-

Aviso número 232039

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC
PUB 08**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 08/2020

Expediente N° 3554(M17I)-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CAMION EQUIPADO CON PLATAFORMA DESLIZABLE PARA ACARREO DE VEHICULOS". Presupuesto Oficial: \$ 4.988.000,00 (Pesos Cuatro Millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 19/08/2020.- \$854.- Aviso N° 232.039.-

SOCIEDADES / AIRES DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "AIRES DE CAMPO S.R.L." (Cesión de cuotas.), Exptes.: 2015-205-A-2020 y 2439-205-A-2020. POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N° 2439-205-A-2020 de fecha 07/08/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/2013 mediante el cual la Sra. SILVANA CECILIA GOMEZ, D.N.I. N° 30.069.448, argentina, mayor de edad, soltera, empresaria, nacida en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con domicilio en Pasaje Roca 4458, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y el Sr. HAROLDO CARLOS ALEMANY, D.N.I. N° 17.619.423, Ingeniero Agrónomo, divorciado, de 47 años de edad, domiciliado en calle Universo 82, de la ciudad de Yerba, Provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren 1.000 (mil) cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad "AIRES DE CAMPO S.R.L." a la Sra. MARIA PAULA VARELA, D.N.I. N° 27.422.694, argentina, Contador Público Nacional, casada, de 34 años de edad, con domicilio en Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y al Sr. MARIANO USANDIVARAS, D.N.I. N° 27.594.895, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 34 años de edad, con domicilio en Lamadrid 289, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: -"PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad girara bajo la denominación de AIRES DE CAMPO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, actualmente en calle Catamarca 1600, Nuevo Country del Golf, de la ciudad de Yerba Buena, pudiéndose establecer agencias y sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país y del extranjero." -"TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permita, arbitraje, corretaje, comisión, distribución, exportación e importación de semillas, fertilizantes, agroquímicos, alimentos en estado natural o envasados y/o industrializados, electrodomésticos, rodados, insumos para el sector agropecuario y para la industria. También comercializara equipos, repuestos y piezas de maquinaria para el agro y la industria, tales como tractores, camiones y equipos viales y de transporte. b) Industriales: Mediante el aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos que deriven de la actividad agropecuaria y forestal, para la cual podrá adquirir, instalar, arrendar y/o explotar plantas industriales. c) Transporte: Mediante el traslado de cargas y/o pasajeros, acorta, media y larga distancia, tanto terrestre, como aérea y marítima, así también como todo servicio de logística de productos, incluyendo productos peligrosos, y los que involucren el uso de camiones cisterna. d) Servicio de Consultoría: Asesoramiento integral de empresas, servicios contables y de teneduría de libros, administración societaria, asesoramiento impositivo y de auditoria. Servicios de administración empresarial, búsqueda y capacitación de personal, servicios de cobranza y de financiación, servicios de organización y reorganización empresarial. Diseño de sistema contables, administrativos y financieros. Consultoría en seguridad de sistemas y ventas de dispositivos de control relacionados a la administración empresarial. Para los fines enunciados

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos y contraer obligaciones y ejercer todo cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato" -"CUARTA: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital Social se fija en la suma de pesos \$ 10.000 (diez mil pesos), formado por 1.000 cuotas de capital \$10 (diez pesos) cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: 980 (novecientas ochenta) cuotas partes, o sea \$9.800 (nueve mil ochocientos pesos) por la Sra. María Paula Varela y 20 (veinte) cuotas partes, o sea \$200 (doscientos pesos), por el Sr. Mariano Usandivaras - Los socios integran el capital suscrito en un 100% (cien por ciento) y en efectivo."-"QUINTA: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia María Paula Varela, D.N.I. N° 27.422.694 quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, y durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido por justa causa. Los socios administradores, para el cumplimiento de sus funciones, podrían celebrar todo tipo de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Agosto de 2020.- E y V 18/08/2020.- \$ 1637,30 AVISO N° 232102

Aviso número 232055

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR"

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la Asociación Civil "JESÚS ES AMOR" con domicilio en B° Ampliación Trivento, Ranchillos, Tucumán, convoca a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 2020 a las 1800 hs a efectos de tratar el siguiente Orden de Día: a) Lectura del Acta Anterior. b) Elección de dos asociados para firmar el acta. e) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance de los años 2016, 2017, 2018 Y 2019. d) Lectura de Inventarios 2016, 2017, 2018 Y 2019. e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. f) Elección de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para el proceso de Elección de la Nueva Comisión Directiva. E 14 y V 19/08/2020. \$699,30. Aviso N° 232.055.

SOCIEDADES / "AVANSARDO S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2451/205-A-2020 de fecha 01/08/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de 07 del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "AVANSARDO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: FLORENCIA NICOL CHANAMPA, D.N.I: 40.089.564,23 años, Soltera, comerciante,Pje. Ushuaia 8, La Quebrada, Lules, Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en callePje Ushuaia 8, localidad La Quebrada, Lules, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de La Compra, venta Producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de Productos alimenticios, productos de higiene corporal y para el hogar, como así también, cigarrillos y bebidas en Gral. (Con y/o sin alcohol).Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000(Pesos Cuarenta mil),dividido en 40 (cuarenta)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000- (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sra. FLORENCIA NICOL CHANAMPA, 40 acciones, - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de FLORENCIA NICOL CHANAMPA, D.N.I 40.089.564).La representación legal estará a cargo de Ángela Beatriz Rizo, DNI N°: 25.209.488.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel De Tucuman, 15 de Agosto de 2018. E y V 18/08/2020. \$646,10. Aviso N°232.091.

SOCIEDADES / CELTAGRO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 2331/205/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14 de Julio de 2020 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CELTAGRO SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo en lo normado en la Ley 19.550 los siguientes: Rafael O'Gorman, argentino, soltero, de 51 años de edad, D.N.I. N° 20.597.564, de profesión ingeniero agrónomo con domicilio en Mendoza y Canal Sur, Country Las Yungas, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Florencia Borgonovo, argentina, soltera, de 48 años de edad, D.N.I. 22.784.354, de profesión ingeniero agrónomo; con domicilio en Mendoza y Canal Sur, Country Las Yungas, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Provincia de Tucumán, Argentina.-Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, o en aparcería o contratos de integración, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercado interno o externo de hacienda, productos frigoríficos y derivados cárnicos. Distribución de carnes producidas y/o adquiridas, cueros, o cualquier género de sus derivados b) Servicios: Agrícolas: Intermediación y/o consignación de negocios agropecuarios. Consultoría rural e inmobiliaria. Servicios de capitalización de hacienda; c) Agricultura:Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros. d) Industrial: mediante la explotación frigorífica en sus diversas modalidades. e) Comercial: compra y venta por mayor y menor de bienes muebles y productos relacionados con la actividad ganadera;tanto en el país como en el exterior.- Capital Social:El capital social se fija en la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL), representado por UN MIL (1.000) cuotas de Valor Nominal de \$100 (pesos cien) cada una suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el señor RAFAELO´GORMAN suscribe 950 (novecientas cincuenta) cuotas por un valor total de \$ 95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil); y FLORENCIA BORGONOVO suscribe 50 (cincuenta) cuotas por un valor total de Pesos \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).- Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socioRAFAEL O´GORMAN, quien revestirá el cargo de SocioGerente de la Sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.- S.M. de Tucumán, 14 de agosto de 2020.- E y V 18/08/2020.- \$962.85 AVISO N°232090

SOCIEDADES / CHAKRA BALCARCE S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2018/205-C-2020 de fecha 22/07/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 4 de Agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CHAKRA BALCARCE S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por Agüero Hugo Ramón, DNI 29.167.726, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 22/10/1981, de 39 años, domiciliado en calle sin nombre, sin número, Fronterita, Dpto. Leales, Tucumán, CUIT 20-29167726-7 y Pablo Daniel Rodríguez, DNI 32.775.300, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 12/03/1987, de 33 años de edad, domiciliado en calle Larrea 1835, B° Victoria, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-32775300-3 -- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Establecer la sede social en Av. Circunvalación y Democracia Nave B- Puesto 7 MERCOFRUT, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la provincia y/o del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agrícolas, frutihortícolas y alimenticios en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. b) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de logística y transporte, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,- (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 500 acciones ordinarias escriturales de \$100,- (Pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Hugo Ramón Agüero la cantidad de 250 acciones o sea la suma de \$25.000,- (Pesos Veinticinco Mil) y el Sr. Pablo Daniel Rodríguez la cantidad de 250 acciones o sea la suma de \$ 25.000,- (Pesos Veinticinco Mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25 % de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: Se designan como Administrador Titular al señor Hugo Ramón Agüero, DNI 29.167.726, domiciliado en calle sin nombre, sin número, Fronterita, Dpto. Leales, Tucumán y como Administrador Suplente al señor Pablo Daniel Rodríguez, DNI 32.775.300, domiciliado en calle Larrea 1835, B° Victoria, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Se designa como Representante Legal de la sociedad al Sr. Hugo Ramón Agüero, DNI 29.167.726.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2020. E y V 18/08/220.- \$1144.50 AVISO N° 232082

SOCIEDADES / CITRUSCAR S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "CITRUSCAR S.A.S." (Constitución) Expte:2050/205-C-20. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2050/205-C-20 de fecha 21/07/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de Agosto de 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "CITRUSCAR S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por las Sras.: María Guadalupe Carta, D.N.I. 42.936.366, argentina, empresaria, soltera, 19 años, con domicilio en el Cruce S/N, Los Nogales, Tafí Viejo, Tucumán y Lidia Rosa Ríos, D.N.I. 27.370.909, argentina, empresaria, casada, edad 41 años, con domicilio en Ruta 9 KM 1308, El Cruce, Los Nogales, Tafí Viejo, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en El Cruce S/N , Los Nogales, Tafí Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30(TREINTA) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar: a) Servicios de transporte de cargas mediante vehículos automotores y/o de cualquier tipo propios o de terceros. b) Elaboración, producción, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos alimenticios en especial de frutas, legumbres y hortalizas.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$36.000 (Pesos Treinta y seis mil con 00/100) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas de la siguiente forma: La Sra. María Guadalupe Carta, la cantidad de 100 (Cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) y la Sra. Lidia Rosa Ríos, 100 (Cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100)- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de María Guadalupe Carta, D.N.I. 42.936.366. La representación legal estará a cargo de María Guadalupe Carta, D.N.I. 42.936.366.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Agosto de 2020. E y V 18/08/2020. \$806.75 AVISO N° 232073

Aviso número 232070

SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 20 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 21 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos a) b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 1 de octubre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.492,75. Aviso N° 232.070.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2163-205-C-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, en fecha 04/08/2020 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2019: 1- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea. 2- Se considera y se aprueba la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2019. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4- Se considera y se aprueba la aplicación de resultados y fijación de Honorarios al Directorio. 5- Se considera y se aprueba la autorización para realizar la gestión ante la autoridad de contralor. Asamblea General Ordinaria de fecha 22/06/2020: 1- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea. 2- Se considera y se aprueba fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes y se designa a Pablo Daniel Barzola como Director Titular y Presidente y a María Liz Bustos como Director Suplente por el término de tres años. 3- Se considera y se aprueba la autorización para realizar la gestión ante la autoridad de contralor. Asamblea General Ordinaria de fecha 07/07/2020: 1- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea. 2- Se considera y se aprueba la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2020. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4- Se considera y se aprueba la aplicación de resultados y fijación de Honorarios al Directorio. 5- Se considera y se aprueba la autorización para realizar la gestión ante la autoridad de contralor. San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2020. Fdo. Pablo Daniel Barzola, Presidente.- E y V 18/08/2020.-
\$719.25 AVISO N° 232086

Aviso número 232071

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 20 de diciembre de 2013. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.477. Aviso N° 232.071.

Aviso número 232072

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 4 de noviembre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.477. Aviso N° 232.072.

SOCIEDADES / DA DEPORTES S.A.S

POR 1 DIA - "DA DEPORTES S.A.S" (Constitución) Expte: 2370/205-D-2020. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2370/205-D-2020 de fecha 04/08/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Junio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "DA DEPORTES S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: ADRIANA MARIA GUERINEAU, D.N.I. N° 24.671.308, comerciante, casada, nacida el 14 de Mayo de 1975, domiciliada en calle Francisco Narciso Laprida n° 853 de San Miguel de Tucumán, departamento Capital, Provincia de Tucumán y DIEGO PALACIO, D.N.I. N° 33.703.879, comerciante, soltero, nacido el 23 de Junio de 1988, domiciliado en calle Facundo Quiroga n° 371 de Yerba Buena, departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisóstomo Alvarez n° 1028 - Of. 2, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetorealizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRINCIPAL - SERVICIOS: Creación y explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva; La instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo, fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos; SECUNDARIA - COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o más personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social, Cualquier actividad inherente a su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000.-, (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. ADRIANA MARIA GUERINEAU, 250 acciones, y el Sr. DIEGO PALACIO, 250 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de ADRIANA MARIA GUERINEAU, D.N.I. N° 24.671.308 y DIEGO PALACIO, D.N.I. 33.703.879. La representación legal estará a cargo de DIEGO PALACIO, D.N.I. 33.703.879.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN

MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Agosto de 2020. E y V 18/08/2020. \$1273,30 AVISO N°
232088

Aviso número 232085

**SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR.
R229/09**

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRUZ DEL SUR. R229/09 con domicilio en calle Catamarca s/n Taco Ralo, Convoca a asamblea general ordinaria para el día 24 de agosto 2020 a horas 08:00 en su sede para tratar los siguientes temas: 1) elección de junta electoral para renovación de autoridades el día 25 de setiembre de 2020. 2) elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 18/08/2020. \$150. Aviso N° 232.085.

Aviso número 232063

SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

POR 2 DIAS - Se convoca a los Sres. Socios de SANATORIO SARMIENTO S.R.L. a participar de la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto de 2020 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segundo llamado, en el 4° piso de la sede social sita en Avenida Sarmiento N° 790 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de la Gerencia sobre el funcionamiento sanatorial; 2. Tratamiento de Memoria y Balance general del Sanatorio Sarmiento S.R.L. período 2019; 3. Tratamiento de Memoria y balance del Sanatorio Sarmiento S.R.L. - Soremer S.A. U.T.E. período 2019; 4. Pandemia y protocolos sanitarios en el Establecimiento de Salud; 5. Situación económica de la Empresa; 6. Incorporación y tratamiento de temas propuestos por cualquiera de los socios presentes. JORGE ORLANDO SORIA, Socio Gerente y Administrador. E 14 y V 15/08/2020. \$625,80. Aviso N° 232.063.

Aviso número 232092

SUCESIONES / "ALZOGARAY ANA ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1648/20

POR 1 (UN) DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS TORINO, Secretaría a cargo de Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: "ALZOGARAY ANA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 1648/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción obrante a fs. 02. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CCyC, RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio de la causante ANA ROSA ALZOGARAY (D.N.I. N°11.238.588). En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-" Fdo. CARLOS TORINO - JUEZ.- Secretaría, 12 de agosto de 2020. E y V 18/08/2020. \$150. Aviso N° 232.092.

Aviso número 232100

SUCESIONES / LUIS ALBERTO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y DRA. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores LUIS ALBERTO RUIZ (D.N.I. N° 16.811.078) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de julio 2020. Proc. Marcela Josefina Pereira, Secretaria. E y V 18/08/2020. \$150. Aviso N° 232.100.

Aviso número 232089

**SUCESIONES / "ORELLANA RICARDO ANIBAL S/ SUCESION - EXPTE. N°
1173/20**

POR 1 (UN) DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS TORINO, Secretaría a cargo de Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA RICARDO ANIBAL s/ SUCESION - Expte. N° 1173/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción. Por ello, corrida vista a la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CcyC, RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio del causante RICARDO ANIBAL ORELLANA (D.N.I. N°20.580.498. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-"Fdo.CARLOS TORINO - JUEZ.- Secretaría, 10 de agosto de 2020. E y V 18/08/2020. \$150. Aviso N° 232.089.

Aviso número 232084

SUCESIONES / RAUL OSCAR PEREZ

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CcyC RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio del causante RAUL OSCAR PEREZ (D.N.I. N° 12.149.479). En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-ACS11634/19.- E y V 18/08/2020.- \$150 AVISO N° 232084

Aviso número 232098

SUCESIONES / ROSA GREGORIA OCARANZA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y DRA. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores ROSA GREGORIA OCARANZA (D.N.I. N° 3.236.094) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 18/08/2020. \$150. Aviso N° 232.098.

Aviso número 232099

SUCESIONES / RUBEN ALFREDO KIRYLUK

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y DRA. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores RUBEN ALFREDO KIRYLUK (D.N.I. N° 7.370.888) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 18/08/2020. \$150. Aviso N° 232.099.

Aviso número 232101

SUCESIONES / SARA SILVIA BARENGOLS

POR DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA SILVIA BARENGOLS, DNI. N° 4.632.849, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA- 2512/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020.- E y V 18/08/2020.- \$150 AVISO N° 232101

Aviso número 232030

SUCESIONES / URUEÑA BEATRIZ ALBA S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a ENRIQUE VICTORIANO -o VICTORINO- GIGENA (D.N.I. N° 9.991.736) el siguiente proveído en el juicio caratulado "URUEÑA BEATRIZ ALBA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5362/11 "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Atento las constancias de autos, y lo normado en el art. 159 del C.P.C, notifíquese mediante edictos a publicarse en el boletín oficial por el término de tres días a ENRIQUE VICTORIANO - o VICTORINO -GIGENA (D.N.I N° 9.991.736) a fin de que en el término de cinco días, se apersona al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 13 y V 18/08/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 232.030.

Numero de boletin: 29797

Fecha: 18/08/2020